



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

TRABAJANDO
PARA USTED

13420_APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN DE LA
OBRA MEJORAMIENTO PARQUE PULMAHUE,
PADRE LAS CASAS.

TEMUCO, 30 JUL. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5770

VISTOS:

- a) La Licitación Pública ID N°712307-89-0125**, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento Parque Pulmahue, Padre Las Casas"**, publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- b) La Resolución Exenta N°7173 de fecha 13.08.2025**, que aprueba las bases administrativas, itemizado técnico, formularios, planos y presupuesto oficial estimativo para el llamado a Licitación Pública ID N°712307-89-0125 solicitada para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento Parque Pulmahue, Padre Las Casas"**;
- c) La Resolución Exenta N°9237 de fecha 08.10.2025**, del SERVIU Región de La Araucanía, que adjudica la ejecución de la obra "Mejoramiento Parque Pulmahue, Padre Las Casas", con la empresa Prisma Construcción Ltda, Rut 76.541.216-1, por un monto de 6.400,58 correspondiente a obras civiles;
- d) La resolución exenta N°9532 de fecha 17.10.2025**, que designa al equipo de fiscalización técnica de la obra, teniendo a Doña. Yasna Alvarez Sotomayor como Director de la Obra y Doña Leslie de la Hoz Soto como suplente;
- e) El Acta de entrega de terreno de fecha 17.11.2025**, que indica un plazo de 180 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como su fecha de termino el día 16.05.2026;
- f) La Boleta de Garantía N°430612-7 de fecha 17.10.2025**, del Banco Estado de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de 352,00 UF y con vigencia hasta el día 13.08.2026;
- g) La Póliza de Seguro N°1570089-1 de fecha 23.10.2025**, de Financiamiento Y Seguros Corredores Spa, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato, con monto asegurado de 254,00 UF y con vigencia hasta el día 13.07.2026;
- h) La resolución exenta N°3702 de fecha 13.05.2026**, que aprueba las modificaciones de contrato, por un aumento efectivo de 129,76 UF quedando como monto total del contrato 6530,34 UF; y otorga un aumento de plazo de 13 días corridos, estableciendo como nueva fecha de término de la obra el día 29.05.2026;
- i) La carta de fecha 29.05.2026**, en la que la empresa Prisma Construcción Ltda. informa del término de la obra y solicita su recepción;
- j) El informe técnico N° INT 9825 de fecha 02.06.2026 (Pase ITO)**, en el cual se informa por parte del director técnico de obra, que la obra se encuentra terminada con fecha 29.05.2026, y está en condiciones para ser revisada por la comisión receptora.
- k) La resolución exenta N°4348 de fecha 04.06.2026** de este Servicio, que designa los funcionarios que integran la comisión receptora de las obras, teniendo a Doña Ma Mercedes Fuentes Garcia, como presidente de la comisión, y a Don Oscar Ladino Saavedra y a Don Esteban Meza Guarda como integrantes de la comisión; verificando que estas se encuentran terminadas, acorde al artículo 123 y 125 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Procediendo a recepcionar con reservas.
- l) El informe técnico N° Int. 10330 de fecha 09.06.2026**, de la Comisión Receptora de obras, en donde se indica que la obra se recibe con reservas, por lo cual se otorga a la empresa contratista un plazo de 7 días corridos a contar del 09.06.2026, quedando como plazo máximo para la subsanación de observaciones el día 16.06.2026;

m) La carta de fecha 12.06.2026, de la empresa Prisma construcción Ltda. en donde se informa que las observaciones realizadas por la comisión receptora de la obra, se encuentran terminadas.

n) El informe técnico N° INT 10687 de fecha 15.06.2026, en el que el director técnico de la obra comunica que se han subsanado correctamente las observaciones de la comisión receptora de la obra.

o) La boleta de garantía N°636620-0 de fecha 05.06.2026, del Banco de Chile, tomada a nombre de Serviu región de La Araucanía, que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra "Mejoramiento Parque Pulmahue, Padre Las Casas", por un monto de 196,00 UF, y con fecha de vencimiento el día 05.06.2028.

p) El Acta de Recepción Material de fecha 16.06.2026, que recibe la obra conforme a los artículos 123 y 125 del D.S. N°236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

q) El Ord. N°2688 de fecha 22.06.2026, de este Servicio, que informa al Municipio el término de la obra Mejoramiento parque Pulmahue, Padre las Casas.

r) El Ord. N°3201 de fecha 23.07.2026, de este Servicio, que envía la calificación final a la SEREMI DE Vivienda y Urbanismo;

s) El D.S. N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;

t) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

u) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

v) El Decreto Exento RA N° 272/38/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que acepta la renuncia no voluntaria de don José Luis Sepúlveda Soza al cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 23 de marzo de 2026;

w) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

x) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

1. Que la obra se encuentra recepcionada y cuenta con el acta de recepción material indicada en el visto p) de la presente resolución. Resultando necesario realizar el acto administrativo que aprueba dicha acta de recepción correspondiente al contrato "Mejoramiento Parque Pulmahue, Padre Las Casas".

2. Que al momento de la recepción se tuvieron a la vista los siguientes antecedentes:

- a) Certificado de Laboratorio (ensayos correspondientes a ensayos de compresión de probetas cilíndricas), de Laboratorio LABINCO EIRL.: M - 2026 / 1860 de fecha 18.05.2026.
- b) Certificado de no deuda con Laboratorio LABINCO EIRL de fecha 18.05.2026.
- c) Declaración jurada de fecha 29.05.2026, que declara no tener deudas de agua potable, alcantarillado de aguas servidas, electricidad, gas de cañería, teléfono, arriendos de viviendas y terreno por instalaciones de faena y servicios de laboratorio y ningún otro tipo de consumos básicos.

- d) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales N°19405156 del mes de junio 2026.
- e) Certificado de antecedentes laborales y previsionales N°147954 del mes de junio de 2026.
- f) Nomina con todos los trabajadores contratadas durante la obra.
- g) Planos de Construcción, As-built de la obra.
- h) Cartillas de Autocontrol.
- i) Fotografías de la Obra.

R E S O L U C I Ó N:

- 1. APRUÉBESE el acta de recepción de la Obra** “Mejoramiento Parque Pulmahue, Padre Las Casas” suscrita con la empresa Prisma Construcción Ltda. de fecha 16.06.2026 indicada en visto p).
- 2. SANCIONESE LA DEVOLUCION** a la empresa Prisma Construcción Ltda. de las boletas de garantía y póliza indicadas en los vistos f) y g). Las cuales fueron devueltas a la empresa constructora, según se indica en formulario solicitud de documentos en garantía de fecha 24.06.2026, enviado mediante correo electrónico a garantiasrvix@minvu.cl, quienes confirmaron devolución mediante correo electrónico de fecha 26.06.2026.
- 3. MANTÉNGASE** en custodia la garantía mencionada en visto o) que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de la obra “Mejoramiento Parque Pulmahue, Padre Las Casas”.
- 4. DÉJASE ESTABLECIDO** que las obras se terminaron dentro del plazo convenido, dictándose como fecha de término de obra el **29 de mayo de 2026**.
- 5. DÉJASE CONSTANCIA** que la empresa Prisma Construcción Ltda., obtiene una calificación final de 99,3 puntos de un máximo de 100 puntos.
- 6. SE DEJA CONSTANCIA** de que la presente resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

YAS/MSJ/ASM/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
- CONTRALORÍA INTERNA
- SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 30-07-2026 14:27:12



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5770 Timbre: EAMUKCBYCULCA En:
<https://valldoc.minvu.cl>



TRABAJANDO
PARA USTED

Nº INTERNO 8233 / APRUEBA MODIFICACIONES DE OBRA Y AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO PARQUE PULMAHUE, PADRE LAS CASAS

TEMUCO, 13 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3702

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº9237 de fecha 08.10.2025**, del SERVIU Región de La Araucanía, que adjudica la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO PARQUE PULMAHUE, PADRE LAS CASAS"**, con la empresa Prisma Construcción Ltda, Rut 76.541.216-1, por un monto de **6.400,58** correspondiente a obras civiles;
- b) La resolución exenta Nº9532 de fecha 17.10.2025**, que designa al equipo de fiscalización técnica de la obra, designándose director de obra y suplente;
- c) El Acta de entrega de terreno de fecha 17.11.2025**, que indica un plazo de 180 días corridos para la ejecución de la obra, estableciendo como su fecha de termino el día 16.05.2026;
- d) La Boleta de Garantía Nº430612-7 de fecha 17.10.2025, del Banco Estado de Chile**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, por un monto de **352,00 UF** y con vigencia hasta el día **13.08.2026**;
- e) La Póliza de Seguro Nº1570089-1 de fecha 23.10.2025, de FINANCIAMIENTO Y SEGUROS CORREDORES SPA**, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato, con monto asegurado de **254,00 UF** y con vigencia hasta el día **13.07.2026**;
- f) El Informe Técnico Nº1 (Nº INT 7321)**, que expone las modificaciones de contrato necesarias para la ejecución de la obra, correspondiente a un aumento efectivo de **129,760 UF**; y su vez, un aumento de plazo en 13 días corridos, el cual cuenta con VºBº del Depto. Técnico de SERVIU Región de La Araucanía;
- g) La carta de la empresa Prisma Construcción Ltda** ingresada a este servicio con fecha 29.04.2026, en donde se solicita aumento de plazo por 13 días corridos, indicando los motivos.
- h) La Resolución Exenta Nº1170 de fecha 20.02.2026** que imputa montos para la obra "MEJORAMIENTO PARQUE PULMAHUE, PADRE LAS CASAS" para el año 2026;
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº11 de fecha 09.04.2026.**
- j) Las Resoluciones Nº36 de fecha 2024**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos al citado control de legalidad;
- k) El D.L. Nº1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10.09.2025**, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02.09.2025 y hasta el 02.09.2028;
- m) La carta de renuncia** de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23.03.2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- n) El Decreto Exento Nº 272/25/2026** de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1º subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2º subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;

o) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad de modificar el monto del contrato para realizar las modificaciones de obra necesarias para el correcto desarrollo del contrato "MEJORAMIENTO PARQUE PULMAHUE, PADRE LAS CASAS", en consideración a las situaciones planteadas en el informe técnico indicado en el visto f) de la presente resolución.
2. Que las presentes modificaciones representan un aumento efectivo en obras civiles de 129,760 UF, producto de obras extraordinarias y disminuciones compensatorias, con recursos disponibles según se indica en Resolución Exenta N°1170 de fecha 20/02/2026, visto h) y certificado de disponibilidad presupuestaria indicado en el visto i) de la presente resolución.
3. Que la ampliación de plazo solicitada no altera la naturaleza ni el objeto principal del contrato, y no genera derecho a indemnización ni pago de gastos generales adicionales.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** las obras extraordinarias señaladas en el informe técnico N°1 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de 141,980 UF (ciento cuarenta y uno, coma novecientos ochenta unidades de fomento) con impuestos incluidos a la empresa Prisma Construcción Ltda, acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

OBRAS EXTRAORDINARIAS					
OBRA EXTRAORDINARIA 1: CAMBIO ESPESOR DE PERFILES DE CIERRE PERIMETRAL Y PORTÓN DE 2 MM A 3 MM					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO UF	TOTAL UF
	Cambio espesor perfiles de cierre perimetral y portón de 2 mm a 3 mm	GL	1	29,41	29,41
				NETO	29,41
				IVA	5,59
				TOTAL	35,00
OBRA EXTRAORDINARIA 2: SET DE BOTONES DE EQUILIBRIO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO UF	TOTAL UF
	Set botones de equilibrio	un	3	28,32	84,96
				NETO	84,96
				IVA	16,14
				TOTAL	101,10
OBRA EXTRAORDINARIA 3: ASIENTO DE COLUMPIO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO UF	TOTAL UF
	Asiento de columpio	un	2	2,47	4,94
				NETO	4,94
				IVA	0,94
				TOTAL	5,88
TOTAL OBRAS EXTRAORDINARIAS UF					141,980

TOTAL, AUMENTOS DE OBRA PRESENTE INFORME	141,980	2,22%	No supera el 10% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 103. No requiere autorización por parte de la Seremi MINVU.
TOTAL, AUMENTOS DE OBRA ACUMULADO	141,980	2,22%	

Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato 6.400,580 UF

2. **APRUEBESE** las disminuciones de obra señaladas en el informe técnico N°1 indicado en el visto f) de la presente resolución, por la suma total de 12,220 UF (doce, coma doscientos veinte unidades de fomento) con impuestos incluidos a la empresa Prisma Construcción Ltda., acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

DISMINUCIONES					
DISMINUCIÓN 1: MOBILIARIO URBANO					
ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDA D	P. UNITARIO (UF)	P. TOTAL (UF)
3.3.-	Retiro de escaños	un	9	0,94	8,46
3.4.-	Retiro de basureros	un	4	0,94	3,76
				TOTAL	12,22
TOTAL, DISMINUCIONES UF					12,220

TOTAL, DISMINUCIONES DE OBRA PRESENTE INFORME	-12,220 UF	-0,19%	No supera el 20% del monto original del contrato; según D.S. N°236 Art. 103.
TOTAL, DISMINUCIONES DE OBRA ACUMULADO	-12,220 UF	-0,19%	

Porcentaje calculado con respecto al monto total del contrato 6.400,580 UF

3. **ESTABLEZCASE** la siguiente tabla sobre las modificaciones de contrato:

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002										
Obra		MEJORAMIENTO PARQUE PULMAHUE, PADRE LAS CASAS								
Contratista		Prisma Construcción Ltda.								
Financiamiento		Sectorial								
Contrato original										
ITEM			MONTO (UF)					OBSERVACION		
Obras Civiles			6.400,58					Resolución N° 9237 de fecha 08/10/2025		
Valores proforma			0,00							
Total Contrato			6.400,58							
MODIFICACIONES A LA FECHA										
ITEM	Aumentos de obra		%	Disminución de Obra		%	Obras extraordinarias		%	AUMENTO EFECTIVO
	UF	%	Total	UF	%	Total	UF	%	Total	
INFORME N°1	0,00	0,0%	0,0%	-12,220	-0,19%	-0,19%	141,980	2,22%	2,22%	129,760
Monto final del contrato (Aumentos – Disminuciones + Obras Extraordinarias) (UF)									6.530,340	
% ACUMULADO del contrato.									102,03%	

4. **IMPÚTESE**, la presente modificación en el Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, Código BIP 40063270-0, “Mejoramiento parque Pulmahue, Padre las Casas”, del presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía año 2026 de acuerdo con el siguiente cuadro:

Obra	Pagado año 2025	Pagado año 2026	Por pagar	Total Imputación 2026	Total Contrato
Mejoramiento Parque Pulmahue, Padre Las Casas	\$32.086.261 808,14562 UF	\$175.652.773 4.406,780 UF	\$52.998.664 1.315,41438 UF (Valor U.F. publicada 12/05/2026 \$ 40.290,47)	\$228.651.437 5.722,19 UF	6.530,34 UF

5. **AUTORIZASE** la siguiente ampliación de plazo, de 13 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 29 de mayo de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRATO ORIGINAL					
Plazo original	180		Días	Observaciones	
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)			17-11-2025		
Fecha término contractual			16-05-2026		
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado	%	%	Nueva fecha de término	Observaciones
	(N° de días)	Aumento de plazo	Aumento de plazo Acumulado		
Presente Informe	13	7,22%	7,22%	29-05-2026	1er aumento de plazo

6. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA:** Serán las establecidas en el punto 15 de las bases administrativas especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U. Déjese constancia que, de acuerdo con los vistos d) y e) las garantías mantienen cobertura suficiente respecto del nuevo plazo contractual y el nuevo monto del contrato.
7. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra, por el aumento del monto del contrato, indicado en la presente Resolución.
8. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los términos de la presente resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.
9. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga otros gastos que los establecidos en el presente documento, ni dará origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie, salvo los estipulados en la presente resolución exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

YAS/MSJ/ASM/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA PRISMA CONSTRUCCION LTDA - JORGE@PRISMACONSTRUCCION.COM - NELSON@PRISMACONSTRUCCION.COM
- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 13-05-2026 18:01:03

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3702 Timbre: UFEVHELEHFLEEFB En:
<https://valldoc.mlnvu.cl>